

0157-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dos horas del once de setiembre de dos mil veinte.

Conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO el cantón de Liberia, de la provincia de Guanacaste, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día treinta de agosto del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de LIBERIA, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LIBERIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116440982	JUAN JOSE FLORES BARRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502710903	ILEANA UGARTE VILCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502950877	EMIR MARTINEZ LANZA	TESORERO PROPIETARIO
504300145	FRANCISCO CASTILLO NAVARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
104510835	ANA LUCIA CABAL ANTILLON	SECRETARIO SUPLENTE
504220994	ELIOGARDO CORTES PARRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109540231	PATRICIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS JIRON	FISCAL PROPIETARIO
113530927	HECTOR FABRICIO CABAL ANTILLON	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104510835	ANA LUCIA CABAL ANTILLON	TERRITORIAL
504220994	ELIOGARDO CORTES PARRA	TERRITORIAL
502950877	EMIR MARTINEZ LANZA	TERRITORIAL
504300145	FRANCISCO CASTILLO NAVARRO	TERRITORIAL
502710903	ILEANA UGARTE VILCHEZ	TERRITORIAL

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º244-2018, partido Pueblo Unido
Ref., No.: 1590-01210, 1619-01205, 1669-01235 -2020